

4.043 10

Banco dice que le debe las Villa de  
Junta de alarmo i por lo cual no puede pagar  
le al Ayuntamiento por completo por recar-  
gos que para sus atenciones el Municipio  
debe sobre las riquezas de inmuebles  
& estatuas de Urbido: debiendo hacer  
previamente por ultimo que las liquidaciones  
que han presentado en esta Alcaldia el encar-  
gado del Banco para las recaudaciones de  
estas Villas, es exacta y legal, en rason a que  
lo recordado lo hace contar por cuenta de  
pago que obra en su poder, y los debitos  
por los propiamente rechos relativos que le  
resultan por recibos. Tal es la situacion  
que se halla este Ayuntamiento con  
la Delegacion del Banco, sin poder con-  
quistar una verdadera y exacta liquida-  
cion con el Ayuntamiento, por lo que se  
breve este mientras tanto, el arde de  
nuestro Comision hace treinta y cinco dias  
de treinta reales diarios: todo lo que  
hace presente al Ayuntamiento, para  
que acuerde lo que crea mas conveni-  
ente.

Lo que el Ayuntamiento en  
virtud de lo relacionado anteriormente por  
el Sr. Presidente: acuerda: Que se  
diga a la Delegacion del Banco que

